No. -

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 729 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 94/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por nota del 27 de julio de 2021, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato N° 94/2021, suscripto con la empresa CODEX S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Que en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica ante la "*cantidad insuficiente de insumos con que cuenta el INN para la realización de ambas modalidades de diálisis (HD-DPCA) a los aproximadamente 1000 pacientes a cargo de esta institución, lo que traería el caos debido al desabastecimiento. Actualmente estamos utilizando los insumos adjudicados en la CVE 136/2020 que se llamó para 6 meses y fue adjudicada en febrero de este año*".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CODEX S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 12 de agosto de 2021.

Que el requerimiento plantea una ampliación del monto del contrato de Guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil (G. 84.240.000), que no supera el 20% de valor original del acuerdo, que asciende a Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones quinientos cuarenta mil (G. 426.540.000).

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de l os doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 729

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 94/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Que el Contrato N° 94/2021, del 23 de febrero de 2021 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, conforme a las previsiones de la Cláusula 6° de dicho acuerdo.

Que no se observa la formalización del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respetiva, deberá subsanarse tal extremo.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que mediante el Dictamen DOC N° 682, del 25 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1709, de fecha 30 de agosto de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20% del Contrato N° 94/2021, suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664, de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 729 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 94/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Original	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Original (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Monto de la ampliación (IVA Incluido)
4	Set de catéter para hemodiálisis adulto	[illegible]	Unidad	1 800	145 000	261.000 000	360	52 200 000
15	Set para diálisis peritoneal	Unidad	Unidad	150	890 000	133 500 000	30	26 700 000
16	Set para diálisis peritoneal	Unidad	Unidad	24	890 000	21 360 000	4	3 560 000
17	Set para diálisis peritoneal	Unidad	Unidad	12	890 000	10 680 000	2	1 780 000
							MONTO TOTAL GUARANIES	84 240 000

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: **GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.**

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al titular del Instituto Nacional de Nefrología a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Ordenar que la firma CODEX S.R.L. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Artículo 5º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2021.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/lbr
SIMESE N° 141780/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES SENITEZ
MSP BS - DOC
14 SET. 2021 HORA: 18:07
141780/21 FIRMA:

14-09-2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
141780